

ellas en todo el Contexto de la Sabia, y Equitativa  
Dexaminacion de S. M. la qual entiendo yo  
baxo sentido tan diferente como lo hace palpable  
su genuina sencilla, y Categorica nunciacion.  
En primer lugar se expresa V. sobre el supue-  
to de que las materiales Vender a la S. orden  
declarando q. los materiales Vender libren-  
te el pescado en sus barcos, y las Playas no pueden  
salir de esta limitada inteligencia, pero se ob-  
vinda V. u. omite Cui da dora mente q. Ella ma-  
nifiesta la de 2 de febrero de 1710 en que manda  
el Rey se adaptare aqui lo practicado en Ma-  
lagá, y q. se hizo alli. Con esta inmediata  
y la plaza romana, y cada una donde el mate-  
rial de Vender de Pesca; que huviera  
Cuyo subditos del Obispo, y q. que guar-  
do esto no pudiera por las divinas armenias  
de su Ministerio. Cuidasen del bien Repa-  
racion de Vender las piezas q. Cortasen  
la codicia, y ambicion del Pesca por Erro  
aprovecho. El Rey y mandó se adaptare en esta  
Capital con el practico y practica en fuerza  
de su Soberana Voluntad, y esto mismo aca-  
ta de establecese en Cádiz con apro-  
bacion de S. M. a peticion de la Repugnancia  
de aquel Obisporamiento, que como casi ge-  
neralmente todos no se prestan queros a la  
Distincion q. pide las personas, y las cosas del pro-  
pio de S. M. manifiesto. El Rey q. ocupov

